

Preguntas Frecuentes sobre el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano

1. P. ¿Qué es el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano.

R. El Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano le ofrece subvenciones a las municipalidades para ayudar con la reconstrucción y apoyar la recuperación de la actividad económica en los corredores comerciales de las poblaciones y ciudades más impactadas a lo largo y ancho del Estado. Este programa aportará asistencia económica para apoyar mejoras como por ejemplo, entre otros, el paisaje urbano, la iluminación, aceras, mejoras a fachadas, actualizaciones relacionadas con códigos, y otras actualizaciones físicas para las áreas comerciales, con una cantidad mínima de \$125,000 y una cantidad máxima de \$1.5 millones por proyecto.

2. P. ¿Cuáles son los requerimientos de elegibilidad para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Bajo el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano, las entidades deben satisfacer **TODOS** los siguientes criterios de elegibilidad:

1) Los Proyectos que se ubican en uno de los nueve (9) condados más impactados deben demostrar que, o bien, (i) están contribuyendo a la revitalización de un área damnificada por la Supertormenta Sandy, o (ii) que ellos mismos fueron físicamente damnificados por la Supertormenta Sandy. Los proyectos que se encuentran fuera de los nueve (9) condados deben demostrar que fueron físicamente damnificados por la Supertormenta Sandy.

El proyecto satisface uno de los Objetivos Nacionales para el Subvención Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG, por las siglas en inglés de “Community Development Block Grant”).

2) El proyecto cumple con uno de los siguientes Objetivos Nacionales (CDBG):

- a. Creación de Empleos de Ingresos Bajos y Moderados (LMI)
- b. Beneficia el Área de Ingresos Bajos y Moderados, un área principalmente residencial.
- c. Reducción de Barriadas y Decaimiento
- d. Necesidad Urgente

NOTA: “LMI” se refiere a la definición de ingresos de bajos a moderados, dada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. (HUD, por las siglas en inglés de “Housing and Urban Development”) en base al ingreso medio por distrito del censo; “Barriada” y “Decaimiento” se refiere a las Áreas con Necesidad de Renovación Urbana o Rehabilitación, tal como los define la Ley sobre Renovación Urbana y Vivienda, N.J.S.A. 40A:12A-1, et seq. y otras condiciones, tales como propiedades vacantes.

3) El proyecto debe contribuir a la revitalización de edificios o infraestructura en el área del proyecto.

4) El proyecto debe mostrar la capacidad de desembolsar los fondos otorgados por el proyecto, en base a las obras completadas para fecha del 31 de diciembre, 2015.

Por favor visite el sitio web del Programa de Revitalización del Paisaje Urbano en <http://www.njeda.com/ncr-streetscape> para obtener mayores detalles sobre la elegibilidad. Si todavía tiene preguntas, o si requiere mayor orientación, por favor llame al 1(855) Sandy-BZ o al 1(855) 726-3929. Una determinación formal de elegibilidad únicamente puede ocurrir si usted presenta su solicitud para ello.

3. P. ¿Qué costos del proyecto son elegibles para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Los siguientes costos del proyecto son elegibles para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano.

- a. Demolición
- b. Investigación o remediación ambiental, cuando así se requiera.
- c. Preparación del sitio
- d. Mejoras al sitio
- e. Construcción/obra
- f. Costos Suaves (contabilidad legal, costos financieros y seguros, otros honorarios, consultores profesionales, ingeniería, catastro, administración de obras de construcción)*.
- g. Contingencias**

*Los costos suaves no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del presupuesto total aprobado del proyecto.

**El monto de contingencia no podrán exceder el diez por ciento (10%) del presupuesto total aprobado del proyecto.

NOTA: El dinero de las Subvenciones de Bloque para Desarrollo Comunitario no se puede usar para cubrir costos rutinarios o de mantenimiento diferido.

4. P. ¿El Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano es financiado por dinero federal recibido por el Estado de Nueva Jersey para la recuperación de la Supertormenta Sandy?

R. Sí. De los aproximadamente \$1.8 billones que Nueva Jersey ha recibido hasta la fecha por medio del Programa NCR de Bloque de Subvenciones para Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por las siglas en inglés de "Community Development Block Grant Disaster Recovery") el Estado ha adjudicado \$460 millones para apoyar programas de recuperación económica y revitalización. De dicha cantidad, \$10 millones financiarán el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano.

5. P. ¿Quién puede solicitar una Subvención NCR para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Los solicitantes elegibles incluyen cualquier municipalidad de New Jersey que fue impactada, con uno o más distritos tradicionales comerciales establecidos. Un distrito de la “calle principal” o “Main Street” se define como un área comercial, de barrio, comercios al por menor, o uso mixto, con zonificación, y una concentración de edificios más antiguos o históricos dentro de sus confines. Para responder a los requerimientos de HUD con respecto a la adjudicación de fondos CDBG-DR, los proyectos ubicados en uno de los nueve (9) condados más impactados, conforme a lo determinado por HUD (Atlantic, Bergen, Cape May, Essex, Hudson, Middlesex, Monmouth, Ocean y Union) recibirán consideración prioritaria.

6. P. ¿Hay una fecha límite para presentar la solicitud?”

R. Habrán dos rondas de evaluación para este programa.

Adjudicación de la Ronda Uno: hasta \$5 millones

La Fecha Límite para presentar la solicitud para la Ronda 1 es el día 6 de Diciembre, del 2013.

Adjudicación de la Ronda Dos: Fondos restantes del proyecto, incluyendo el saldo de cualesquier fondos restantes de la Ronda Uno.

La Fecha Límite para presentar la solicitud para la Ronda Dos es el día 21 de Enero de 2014.*

*Los proyectos considerados para ser financiados en la Ronda Dos serán: (i) solicitudes elegibles pero no financiadas presentadas para la Ronda Uno, y (ii) solicitudes elegibles presentados entre el 7 de Diciembre, 2013, y el 21 de Enero, 2014.

7. P. ¿Las municipalidades de New Jersey son las únicas partes que pueden tramitar una solicitud para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Sí. Los Distritos para Mejoramiento de Negocios, Distritos de Mejoramiento Especial, y entidades similares, pueden asociarse con una municipalidad para presentar una solicitud. Sin embargo, el solicitante también debe ser una municipalidad. Como parte de la solicitud, el solicitante debe presentar una resolución, acuerdo de asociación, u otra documentación vinculante que sea lo suficiente para comprobar la relación de negocios. Si usted tiene cualquier pregunta con respecto a este requerimiento, por favor contacte a un miembro del personal de Bienes Inmobiliarios de NJEDA.

8. P. ¿Existe algún techo sobre cuánta asistencia una municipalidad puede recibir bajo el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Los siguientes parámetros y términos se aplican al Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano.

Subvención otorgada por proyecto:

i. Cantidad Máxima \$125,000

- ii. Cantidad Mínima: \$1.5 millón

La asistencia está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Las municipalidades pueden presentar más que una sola solicitud, pero la cantidad máxima recibida por una municipalidad bajo este programa no puede exceder un agregado de \$1.5 millones.

9. P. ¿Qué es un número DUNS?

- R. Un número DUNS es un número de identificación individual, que se le asigna a entidades registradas por Dun and Bradstreet. Toda entidad debe inscribirse con Dun and Bradstreet para poder recibir fondos federales. Para inscribirse, visite <http://fedgov.dnb.com/webform>.

10. P. ¿Qué tipos de reglamentos de HUD me encontraré si estoy buscando fondos?

- R. En conformidad con los reglamentos de HUD, usted deberá detener obras de construcción en el proyecto inmediatamente cuando presenta su solicitud para gastos relacionados con la construcción bajo el Programa. Los solicitantes también deben notar que debido a los reglamentos y estatutos federales, por lo general el Estado no puede diseminar fondos sin disponer de evaluaciones adicionales, vistos buenos ambientales, y a su vez, o bien un comprobante de haber satisfecho los requerimientos del Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones, o de estar eximido de los mismos. Estos pasos federalmente requeridos puede causar demoras en la distribución del dinero de las subvenciones.

11. P. ¿Qué pasa si las necesidades de mi proyecto rebasan la cantidad total de financiamiento para la cual la municipalidad es elegible?

- R. En caso que exista una brecha en las necesidades de capital del proyecto que exceda la cantidad total para la cual un solicitante es elegible bajo el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano, al solicitante se le pedirá que muestre fuentes adicionales de financiamiento que cubrirán la diferencia. Esto asegura que la compleción del proyecto es factible antes de que se disemine el financiamiento bajo el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano

12. P. ¿Me notificarán si se requiere más información?

- R. Sí. Después de recibir la solicitud para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano, un miembro del personal de la División de Bienes Inmobiliarios de NJEDA se comunicará con usted en la dirección que usted aportó en su solicitud para acusar recibo de su solicitud e informarle si se necesita cualquier información adicional.

13. P. ¿Mi solicitud será rechazada si falta cualquier documentación?

- R. No se puede considerar que una solicitud está completa hasta que se haya recibido toda la documentación requerida. Una solicitud se cerrará y ya no será considerada

para financiamiento si toda la documentación requerida no ha sido aportada dentro de treinta (30) días de una notificación por escrito de NJEDA. Se requiere la documentación para cumplir con los reglamentos federales asociados con la diseminación de los fondos CDBG-DR.

14. P. ¿Si mi reclamación de seguro aun no se ha cerrado, soy elegible para presentar una solicitud al Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Para dirigirse a la duplicación federal de restricciones sobre beneficios, todas las reclamaciones de seguros debido a daños relacionados con la tormenta deben cerrarse antes de presentar una solicitud para el Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano. Adicionalmente, y en conformidad con los requerimientos federales, si el solicitante fue aprobado para cualquier pago de un seguro, esto se debe contabilizar a la hora de asegurar que los fondos del Programa NCR de Subvenciones para Revitalización del Paisaje Urbano no se estén aportando de modo que se dupliquen los beneficios.

15. P. ¿Si tengo preguntas sobre cómo tramitar la solicitud, cómo me comunico con NJEDA?

R. Si usted aun no ha presentado su solicitud y tiene preguntas, comience por visitar el sitio web de NJEDA, <http://www.njeda.com/ncr-streetscape>, para obtener las generalidades del Programa e información sobre los requerimientos para el trámite. Si tiene preguntas adicionales, puede hallar un representante de atención al cliente o un miembro del personal de la División de Bienes Inmobiliarios de NJEDA en: streetscape@njeda.com, o en los siguientes números telefónicos: 1(855) Sandy-BZ ó 1(855)726-3929.

16. P. ¿Cuáles son las horas hábiles del call center?

R. El call center está abierto de lunes a viernes, desde las 8 a.m. hasta las 6 p.m EST.

17. P. ¿Cuánto tiempo tomará completar una solicitud?

R. El tiempo que se toma para completar una solicitud depende del tipo de financiamiento que se busca, y de que el solicitante tenga a mano los documentos y la información que se requieren. NJEDA ha tratado de desarrollar una solicitud que es fácil de llenar, pero siempre acatando los reglamentos federales. Para asistencia adicional, por favor llame al 1(855) Sandy-BZ ó 1(855) 726-3929, o envíe un email a streetscape@njeda.com.

18. P. ¿Puedo guardar mi solicitud y completarla en otra ocasión?

R. Sí. La solicitud PDF permite ingresar datos en cada campo, y se puede guardar en un disco duro de la computadora o un dispositivo de almacenamiento portátil (por ejemplo, disco duro o una memoria miniatura).

19. P. ¿Cómo debo presentarle la documentación a NJEDA?

R. El solicitante debe completar y firmar una copia del formulario de la solicitud, y enviar un email con un PDF a streetscape@njeda.com. Todos los demás documentos del proyecto se deben enviar electrónicamente a NJEDA. Se le aportará una dirección de email y contraseña a cada solicitante.

20. P. ¿Qué tan pronto después de la aprobación recibiré la subvención?

R. En conformidad con las pautas federales, la subvención se entrega en calidad de reembolso por costos incurridos, conforme a lo documentado por medio de un formulario de solicitud de requisición que es presentado por la municipalidad. Es posible que la entrega se efectúe por medio de desembolsos múltiples, dependiendo de la naturaleza del proyecto, y con la habilidad de completar porciones de la obra en la medida que el proyecto avanza. En conformidad con los requerimientos de HUD, los reembolsos para la construcción únicamente pueden cubrir trabajo completado hasta el momento de presentar la solicitud, ya que en esa coyuntura, HUD requiere que el solicitante cumpla con los reglamentos del CDBG, los cuales incluyen detener todo trabajo hasta que se haya completado una evaluación ambiental. Las obras de construcción aun por completar también se pueden financiar por medio de este programa. Esto significa que un programa que está parcialmente completo y que necesita asistencia para poder completarse tendría que detener la obra en el momento de presentar la solicitud, y esperar para ver si se le adjudicará una subvención.

21. P. ¿Cómo me avisarán si se niega mi solicitud?

R. Una solicitud será denegada si no reúne ciertos requerimientos mínimos de elegibilidad. La denegación es cosa diferente de los proyectos que se consideran elegibles, pero que no tienen financiamiento. Durante el proceso de solicitud, a usted se le pedirá cuál es su método preferido de comunicación (por email, o por el servicio postal de los EE.UU.). Se le enviará una notificación de una determinación con respecto a su solicitud. Ciertas formas de comunicaciones pueden ser enviadas por medio de correo certificado del servicio postal de los EE.UU., conforme a lo requerido por ley. Si usted tiene cualquier pregunta por favor llame o envíe un email al miembro asignado del personal de la División de Bienes Inmobiliarios de NJEDA.

22. P. ¿Si se deniega mi solicitud, hay un proceso de apelación?

R. Sí. Para obtener mayor información sobre el proceso de apelación, por favor comuníquese con su miembro del personal de la División de Bienes Inmobiliarios de NJEDA.

23. P. ¿Si se deniega mi solicitud, puedo volver a presentarla en base al mismo proyecto? ¿En caso afirmativo, cuándo lo puedo hacer?

R. No.

24. P. ¿Si se deniega mi solicitud para una Subvención del Programa NCR de Revitalización del Paisaje Urbano, hay otros programas a los cuales podría aplicar para obtener ayuda?

R. Es posible. Lo animamos a que se comunique con la Oficina de Gestión de Emergencias de New Jersey, y asimismo con el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey para obtener mayor información sobre otros programas que pueden atender las necesidades de la municipalidad.

Sitio web de DCA para servicios de gobierno local:

<http://www.state.nj.us/dca/divisiones/dlqs>

Sitio web de OEM para funcionarios de gobierno local:

<http://www.state.nj.us/njoem/plan/local-officials.html>

25. P. ¿Si el proyecto se encuentra en una zona de inundaciones, eso me impide recibir fondos por medio del Programa NCR de Subvenciones de Revitalización del Paisaje Urbano?

R. No necesariamente. Por favor refiérase al Resumen de Cobertura de Propiedad Comercial del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones con respecto a la elegibilidad y exclusiones de los seguros contra inundaciones. El Resumen está disponible en el sitio web de NJEDA, <http://www.njeda.com/ncr-streetscape>. A los solicitantes con proyectos elegibles que se encuentran en una zona de inundaciones se les anima a presentar una solicitud.

26. P. ¿Las comunidades que no son comunidades de ingresos bajos hasta moderados, según lo definido en las pautas de elegibilidad de HUD, pueden presentar una solicitud al Programa NCR de Subvenciones de Revitalización del Paisaje Urbano?

R. Sí. Sin embargo, para cumplir con los requerimientos de HUD de que los fondos CDBG-DR se enfoquen sobre comunidades de ingresos bajos hasta moderados ("LMI" por las siglas en inglés de "low to moderate income") un proyecto que se encuentra en una comunidad LMI tiene una probabilidad mucho más elevada de ser financiada que un proyecto similar en una comunidad no-LMI.

27. P. ¿Las municipalidades podrán remunerar a sus consultores actuales de servicios profesionales con financiamiento de este programa, como por ejemplo, empresas de ingeniería municipal y consultores de planificación para preparar planes y especificaciones para los proyectos de paisaje urbano que se proponen.

R. Sí. Siempre y cuando los servicios de las empresas fueron adquiridas en conformidad con las pautas de HUD por medio de un proceso competitivo.

28. P. ¿Los fondos del Programa NCR de Subvenciones de Revitalización del Paisaje Urbano pueden ser utilizados para la adquisición de terrenos y compras de las servidumbres requeridas para construir el proyecto de paisaje urbano que se propone?

R. No. La adquisición de terrenos no es un costo elegible bajo este Programa. La adquisición de terrenos se debe hacer usando otras fuentes de financiamiento.

29. P. ¿Los fondos del Programa NCR de Subvenciones de Revitalización del Paisaje Urbano se pueden usar para mejorar las fachadas de edificios en un distrito comercial que son propiedad privada de particulares?

R. Sí. Sin embargo, las solicitudes para proyectos que incluirían obras que se realizarían en la propiedad privada de particulares deben incluir cartas de apoyo de dichas partes particulares, indicando que los dueños de la propiedad privada otorgarán servidumbres, cumplirán con los requerimiento del programa, y permitirán o tomarán cualesquier pasos adicionales que sean necesarios para facilitar la compleción del proyecto propuesto. En caso que posteriormente un propietario privado se rehúse a permitir los pasos necesarios para facilitar la compleción de un proyecto propuesto, NJEDA, a su discreción, podría retirar cualquier financiamiento adicional aportado por este programa.

30. P. ¿Cuándo se le notificará los Solicitantes que sus proyectos fueron aprobados para recibir financiamiento, y la cantidad de financiamiento aprobado?

A. A los solicitantes se les notificará una vez que sus solicitudes hayan recibido una aprobación preliminar. Únicamente aquellas solicitudes que han recibido la aprobación preliminar de NJEDA serán enviadas a NJDEP para las evaluaciones ambientales e históricas requeridas. Para acatar con los reglamentos federales, a estos Solicitantes se les requerirá presentar formularios adicionales a NJDEP. Con la presentación de la documentación adicional, a NJDEP se le solicitará efectuar una evaluación ambiental e histórica. A los solicitantes se les notificará sobre las conclusiones de NJDEP una vez que las evaluaciones se hayan completado. Únicamente solicitudes que reciben el visto bueno de NJDEP se considerarán aprobadas y por lo tanto elegibles para la adjudicación de una subvención. La aprobación del financiamiento se condicionará sobre la celebración por parte de la municipalidad de todos los términos y condiciones del Acuerdo del Sub-Beneficiario. La aprobación final está sujeta al cumplimiento de parte del Solicitante con todos los criterios programáticos del Programa NCR de Subvenciones de Revitalización del Paisaje Urbano.

31. P. ¿A las municipalidades se les requerirá financiar cualquier exceso de costos, o se pueden obtener fondos adicionales de parte de NJEDA en caso que eso ocurra?

R. El financiamiento estatal para los proyectos aprobados tendrá un techo correspondiente a la cantidad de la subvención aprobada.

32. P. ¿NJEDA le facturará la municipalidad por cualquier costo relacionado con cumplir con las evaluaciones federales ambientales e históricas requeridas?

R. No, NJDEP no le cobrará a la municipalidad por las evaluaciones. Sin embargo, cualesquier requerimiento de remediación/mitigación generado por la evaluación será responsabilidad del solicitante.

33. P. ¿A los proyectos de mejoramiento del paisaje urbano se les requerirá cumplir con los requerimientos de gestión de aguas torrenciales?

R. Sí.

34. P. ¿Se le requerirá a la municipalidad presentar reportes a NJEDA?

R. Sí. Los proyectos aprobados serán sujetos a todos los reportes requeridos por el Programa CDBG-DR, incluyendo, entre otros: objetivos nacionales, requerimientos laborales, requerimientos de adquisición, y requerimientos ambientales. En la medida que otros requerimientos de reportaje puedan corresponder, a la municipalidad se le avisará con respecto a dichos requerimientos, y deberá proveer información suficiente para satisfacer dichos requerimientos. Esta información será especificada en el Acuerdo de Sub-Beneficiario, el cual será precondition para poder recibir fondos bajo este programa.